



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 08001310500720220018900  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: MARIA MERCEDES RODRIGUEZ FONTALVO  
DEMANDADOS: AFP COLFONFOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Barranquilla, Atlántico 01 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que el día 25 de julio de 2022, se notificó a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y contestó la demanda el 8 de agosto de la misma anualidad. Las excepciones presentadas fueron de fondo.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

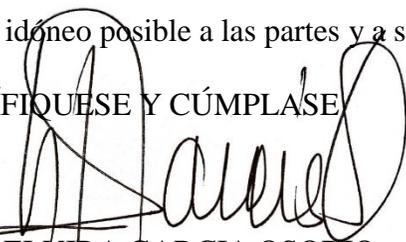
**Primero:** Tener por contestada la demanda por parte de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

**Segundo:** Fijar el 03 de agosto de 2023 a las 10:30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

**Tercero:** Téngase en calidad de apoderado de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, el doctor JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

**Cuarto:** Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL  
DEL CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla 02-03-2023 se notifica auto  
de fecha 01-03-2023

Por estado No. \_037\_

El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No 44-80 Piso 4  
PBX 3885005 Ext. 1125 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo [lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4